

INFORME SECRETARIAL :

Paso a Despcho del señor Juez el preente proceso, informándle que el trmino de trslado para la coantetación de la demanda, venció y la parte dem demandada dio poder para su representación y el abogado contesto y propuso excepciones y la parte demandante tambien pronuncio sobre la excepciones solicitadas . Dignese ordenar.

El Bagre, 6 de diciembre de 2022



FANNY MARIA ARRIETA RUIZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

EL BAGRE - ANTIOQUIA

Seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO # 00571-22

RADICADO: 2022- 0041-00

DEMANDANTE: EDURDO ENRIQUE CORDOBA CANO.

DEMANDADO: OLINDA DE JESUS MORENO PEÑA

1. ASUNTO A TRATAR:

Fija Fecha Audiencia

Vencido el término del traslado concedido a la demandada para la contestación de la demanda la cual dentro del término presentó excepciones de mérito, se procede a fijar fecha y hora de que trata el artículo 443 del C. G. del

P. para que se practique en una sola audiencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. En consecuencia El Despacho .

R E S U E L V E :

PRIMERO: Se fija el Primero **(1) de febrero de dos mil veintitrés (2023) a partir de las 9:30 de la mañana;** para que se lleve a cabo las actividades previstas en los artículo 372 y 373 del C.G.del Proceso.

SEGUNDO: Cítese a éste audiencia al demandado JAIME MARTINEZ BENAVIDEZ , quien debe concurrir personalmente para los asuntos relacionados con la audiencia .

DECRETO DE PRUEBAS

1. PARTE DEMANDNTE:

a. DOCUMENTAL: En su valor legal apréciense Y ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente

b. TESTIMONIALES

No se solicitaron

2. PARTE DEMANDANTE

En su valor legal apréciense ténganse como tal los documentos allegados oportunamente al expediente

TESTIMONIALES.

No solicita prueba alguna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ
J U E Z

